

Asesoría General de Gobierno

Educación - Justifícase excepcionalmente el uso de la Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20°, Capítulo IV, del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente de este Ministerio, a partir del 10ENE20 hasta el 10ENE21 inclusive, a la Sra. María Ilda Barros, DNI. N° 17.546.171, Maestra Especial de Música, Suplente, de la Escuela Primaria N° 701 «Clara J. Armstrong», y Maestra de Grado, Titular, de la Escuela Primaria N° 296 «Pte. Dr. Ramón S. Castillo» ambos establecimientos educativos del Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:18:10

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*